

22-11-2010

DIRECCION DE MERCADOS,



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

144150K
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

11-Julio-2016

CLAVE: SEM002129
FOLIO TRÁMITE: 66,713

NOMBRE: GUTIERREZ MARTINEZ ROBERTO
UBICACIÓN: CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE
COLONIA: VALLE DE LA MISERICORDIA
CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
CALLE CRUCE 2: SAN ANGEL
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS DE NARANJA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 79
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016 IMPORTE: \$480.32

		DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 07:00:17 a	A: 10:30:17 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:17 a	A: 10:30:17 a
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 07:00:17 a	A: 10:30:17 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:17 a	A: 10:30:17 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:17 a	A: 10:30:17 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:17 a	A: 10:30:17 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Alfredo Chavez
AUTORIZO
L.A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Roberto GTZ
ACEPTO
GUTIERREZ MARTINEZ ROBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas recomendadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Afrado